Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1550 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO MTESS Nº 25/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS-RUTA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 396.012.----------

Asunción, 05 de setiembre de 2022.

VISTO: el Memorándum DGAF Nº 807/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. Nº 1857/2022, por el cual se remite la proforma de la resolución para la ampliación de monto del Contrato MTESS Nº 25/2021, suscrito con la firma Trans-Ruta S.A., en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2021 "Contratación de Servicio de Flete y Mudanza para el MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 396.012; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato MTESS Nº 25/2021, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y la firma Trans-Ruta S.A., en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2021 "Contratación de Servicio de Flete y Mudanza para el MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 396.012, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 desde la suscripción del mismo.----------

Que, por Memorando D.A. Nº 757-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación del monto máximo del Contrato MTESS Nº 25/2021, con base en los límites establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, por Nota D.A/DGAF Nº 09/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa, solicitó a la firma Trans-Ruta S.A., su conformidad para la ampliación del monto máximo del Contrato MTESS Nº 25/2021; la cual fue contestada por Nota de fecha 04 de agosto de 2022, a través de la cual la empresa manifiesta su conformidad para dicha ampliación.----------

Que, la Dirección Administrativa emitió el Dictamen Administrativo Nº 06/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, donde concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado (...) la Dirección Administrativa, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del monto del Contrato de referencia de los términos ya esgrimidos, considerando que en el presente dictamen se justifica la previsión y provisión del servicio a fin de dar cobertura a la necesidad institucional; y el monto a ampliar se encuentra dentro del margen establecido por las Normativas".*----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica emitió el Dictamen DGAJ Nº 812/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, mediante el cual expresa: *"Se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1550 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO MTESS Nº 25/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS-RUTA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 396.012.----------

Asunción, 05 de setiembre de 2022.

encuentran reunidos los presupuestos legales y reglamentarios para autorizar la ampliación del 20% del monto máximo establecido en el CONTRATO MTESS N° 25/2021, suscripto en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLETE Y MUDANZA PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 396.012; siempre que no se modifiquen los precios y las condiciones pactadas originalmente y que se cuente con disponibilidad presupuestaria".----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03", en su Artículo 9° "Modificaciones Contractuales", establece: "... *b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".----------*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------*

Que, el Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto N° 2992/2019, en su segundo párrafo, expresa: "... *La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".--------*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Felix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Felix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1550/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO MTESS Nº 25/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS-RUTA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 396.012.----------

Asunción, 05 de setiembre de 2022.

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo del Contrato MTESS Nº 25/2021, suscrito con la firma Trans-Ruta S.A., en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2021 "Contratación de Servicio de Flete y Mudanza para el MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 396.012, por la suma de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, para la ampliación de monto del Contrato MTESS Nº 25/2021, y asentarla en una Adenda conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º **DISPONER** la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato MTESS Nº 25/2021, suscrito con la firma Trans-Ruta S.A.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Felix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra